



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La agricultura familiar es una forma de clasificar la producción agrícola, forestal, pesquera, pastoril y acuícola gestionada y operada por una familia y que depende, principalmente, de la mano de obra familiar, incluyendo tanto a mujeres como a hombres. La unidad doméstica y la unidad productiva están físicamente integradas. Por un lado, la participación directa del titular y su familia en las labores del campo, aunque se contraten trabajadores permanentes y/o eventuales; y por otro, la responsabilidad directa del titular en la administración de la explotación, tanto en la parte comercial-financiera como en la laboral productiva.

En el año 2003 este tipo de economía tuvo un auge importante convirtiéndose en un ámbito de acción privilegiado por las decisiones gubernamentales para superar el asistencialismo y promover la capacitación, la producción asociativa y el empleo.

En este contexto, muy diferente al contexto político y socio-económico actual, en el año 2014, la legislatura de Río Negro sancionó la Ley N° 4952 "Establece un régimen de protección y fomento de los sistemas socio-productivos de la Agricultura Familiar mediante políticas públicas de acceso a la tierra, al agua y bienes esenciales para la producción, el trabajo y la comercialización" cuya autoría corresponde a los legisladores Silvia HORNE (MC) y César MIGUEL (MC).

Esta ley, fue publicada en el Boletín Oficial de fecha 01/05/14 y aún el Poder Ejecutivo no la ha reglamentada.

Considerando, no solo una falta de consideración y compromiso a leyes que fueron trabajadas con el consenso social, sino a los actores directamente beneficiados que no pueden percibir la aplicación de esta política pública, es que solicito la urgente reglamentación de la misma.

Por ello,

Autor: Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura de Ganadería y Pesca, la urgente e imperiosa necesidad que se reglamente de la ley n° 4952 "Establece un régimen de protección y fomento de los sistemas socio-productivos de la Agricultura Familiar mediante políticas públicas de acceso a la tierra, al agua y bienes esenciales para la producción, el trabajo y la comercialización".

Artículo 2°.- De forma.